

El Suplemento no sólo contiene las respectivas modificaciones, sino que también miles de nuevos nombres geográficos normalizados; datos geográfico-históricos y ampliación de gran mayoría de los antes publicados, todo con referencia cruzada. Para esta obra se confeccionaron más de 16.000 fichas individuales.

Está también bastante adelantado el trabajo del siguiente Suplemento que cubrirá los años 1965/1967. A la fecha se han elaborado y clasificado más de 8.700 fichas individuales. Este Suplemento, que contendrá asimismo los datos del Censo General de Población de 1964, se espera terminar en manuscrito hacia fines de 1968.

Ante todo, en la elaboración de una obra de tal magnitud como la aquí esbozada, debe volverse a hacer hincapié en lo siguiente: Como punto esencial y básico para la compilación de un Diccionario Geográfico, debe quedar asentado bien claramente que ninguna obra humana es perfecta y que el Diccionario Geográfico que se haga de un país no escapa a este axioma.

Estas notas fueron escritas a solicitud, y la delegación de Guatemala con todo agrado dará a los honorables señores delegados que se sirvan solicitarlo, cualquier información adicional más detallada sobre la materia.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LOS ÓRGANOS NACIONALES DE NOMENCLATURA GEOGRÁFICA

Documento presentado por Kenia¹

En la recomendación I del Grupo de Expertos² se hacen varias indicaciones relativas a los órganos nacionales de nomenclatura geográfica. Ahora bien, es evidente que las medidas que resultarían adecuadas en un país muy desarrollado tienen que ser distintas de las apropiadas para un país que se encuentre en una de las primeras etapas de desarrollo, cuyos mapas topográficos básicos no cubran todo su territorio y en el que haya escasez de gramáticas o diccionarios de idiomas nativos. La experiencia de Kenia en esta materia puede ser útil para los países de esta última categoría.

Antes de estudiar la estructura apropiada para un organismo, es necesario considerar el material con que habrá de trabajar. El requisito primordial para realizar cualquier labor toponímica completa y sistemática es contar con mapas adecuados. Si no se dispone de éstos, no se sabrá con seguridad cuál es la verdadera posición de los nombres y de los accidentes topográficos a que se refieren. La densidad de los nombres aumenta con el desarrollo. Un mapa a escala 1:250.000 puede representar con claridad todos los accidentes con nombre de una zona desierta, pero las escalas mínimas que se sugieren como necesarias para otras zonas son la de 1:100.000 en las escasamente pobladas e insuficientemente desarrolladas, la de 1:50.000 en las de densidad de población y desarrollo medios, y la de 1:25.000 en otras zonas no urbanas. Los mapas de las zonas urbanas tienen que ser lo suficientemente grandes como para que puedan aparecer las calles; para ello serán necesarias escalas comprendidas entre 1:10.000 y 1:2.500, e incluso mayores.

La investigación de los nombres de una zona de la que no existen mapas adecuados es de escasa utilidad, porque, cuando esa zona se conozca mejor por medio de mapas detallados y puestos al día, se verá que es preciso revisar muchas de las decisiones adoptadas. No obstante, los países no necesitan aguardar a que se hayan levantado mapas de todo su territorio para establecer un órgano de nomenclatura geográfica, ya que éste puede comenzar a trabajar en cualquier zona de la que se disponga de mapas apropiados.

Actualmente, cuando el método cartográfico normal es la fotogrametría, y los mapas se trazan en una oficina distante de la zona a que se refieren, la recopilación de nombres de lugares no es ya parte integral de la labor de

cartografía (como ocurría en los tiempos en que los topógrafos viajaban con una plancheta), sino una actividad distinta.

Cuando el terreno hace difícil viajar en vehículo de motor, o cuando no se dispone de personal o de fondos para realizar una investigación completa sobre el terreno, la adición de nombres a los nuevos mapas se hace a menudo por métodos poco satisfactorios; por ejemplo, trasladándolos de mapas viejos a pequeña escala o interrogando a personas que conocen el territorio pero no son expertas en topografía. La utilización de esos métodos hace que algunos nombres se apliquen equivocadamente a los accidentes, y que muchos otros se omitan, planteando así dificultades, desde un principio, al organismo de nomenclatura geográfica. Es posible que éste tenga que convencer al organismo nacional de cartografía de la importancia de dedicar recursos adecuados a la recopilación inicial de nombres.

La primera recopilación de los nombres que deben incluirse en un nuevo mapa se hace normalmente (y es el mejor sistema) por un topógrafo (agrimensor). Este necesitará los servicios de un guía conocedor de la zona y, probablemente, de un intérprete del idioma o dialecto local. Interrogando a un número suficiente de habitantes, el topógrafo debe ser capaz de situar los nombres correctamente en el mapa, pero en cambio no siempre podrá escribirlos acertadamente por no haber sido formado en las disciplinas necesarias para ello. Por lo tanto, deberá someter los nombres recogidos a una o más autoridades locales, que podrán ayudarlo. Esas autoridades podrán ser administradores, maestros o cualquier persona u organismo que conozca bien la geografía y los idiomas de la zona; esas personas u organismos estarán en condiciones de corregir y ampliar la información ya recogida. Los nombres podrán aparecer entonces en la primera edición del mapa.

Hasta que se hayan superado las etapas mencionadas, el organismo nacional de nomenclatura geográfica no podrá realizar ninguna labor útil en la zona.

Un organismo central de nomenclatura no puede contar con miembros que posean suficientes conocimientos geográficos y lingüísticos para decidir si la posición y la ortografía de los miles de nombres del mapa nacional son correctas. Esta tarea debe delegarse en autoridades locales apropiadas que, a su vez, designarán comités de expertos locales. Es posible que se requieran atribuciones especiales para hacer que esos comités sea nombrados y funcionen efectivamente.

¹ El texto inglés original del presente documento, preparado por J. Loxton, Secretario de la Comisión Permanente de Nombres Geográficos, se ha publicado con la signatura E/CONF.53/L.5.

² Véase el Anexo, pág. 159.

El organismo central fijará la política y los principios generales, preparará programas de trabajo, y coordinará, comparará y aprobará los trabajos de los comités locales. Deberá ocuparse de publicar los nombres aprobados, estudiar y resolver las objeciones, y hacer que los nombres que en definitiva se adopten sean usados oficialmente. Para desempeñar esas funciones, contará con atribuciones apropiadas, establecidas en las leyes nacionales. También dispondrá de suficiente personal de secretaría, oficinas y archivos.

La composición del organismo central variará según el grado de desarrollo nacional. En Kenia, por ejemplo, con más de treinta idiomas principales, una población de nueve

millones de habitantes, una superficie de 580.000 km² y 30.000 nombres geográficos registrados, se estima que los miembros permanentes del organismo deben ser representantes del Departamento Topográfico (*Survey Department*), la Junta de Idiomas (*Languages Board*) del Ministerio de Educación, la Oficina de Literatura (*Literature Bureau*) (que publica obras vernáculas), y las facultades de geografía e historia de la Universidad (y la de antropología, si llegara a establecerse). Los miembros sin dedicación completa pueden proceder de otros organismos a los que interesa de algún modo la nomenclatura geográfica, como, por ejemplo, correos, ferrocarriles, el Ejército, los departamentos de tierras, bosques, carreteras, etc.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LOS ÓRGANOS NACIONALES DE NOMENCLATURA GEOGRÁFICA

Documento presentado por el Canadá*

El organismo nacional de nomenclatura geográfica del Canadá—la Comisión Permanente Canadiense de Nombres Geográficos (Canadian Permanent Committee on Geographical Names)—fue creado por ley federal en 1961, como heredero de la Junta Geográfica del Canadá (Geographic Board of Canada), establecida en 1897.

La Comisión Permanente se compone de personas designadas por razón de sus cargos en los gobiernos federal y provinciales del Canadá. Como organismo corporativo, depende del Ministro de Energía, Minas y Recursos del Canadá, cuyo ministerio se ocupa del personal y del alojamiento de la secretaría, y de los fondos necesarios para la publicación del *Gazetteer of Canada* (Lista Nacional de Nombres Geográficos del Canadá). Los representantes federales de la Comisión son:

Presidente: El Viceministro Auxiliar del Departamento de Energía, Minas y Recursos;

Vicepresidente: El Director de la Dependencia Geográfica;

Miembro: El Director de la Dependencia de Topografía y Cartografía

El Comité está compuesto también por:

El Archivero del Dominio;

El Director de Servicios Operacionales y Topografía del Departamento de Defensa Nacional;

El Superintendente de la Oficina de Traducciones del Departamento de la Secretaría de Estado;

y un representante de los Territorios del Yukón y del Noroeste.

Cada provincia está representada por un miembro designado por el ministro provincial competente. Las provincias de Quebec, Alberta y Terranova han establecido juntas toponímicas provinciales y sus secretarías actúan como representantes de la Comisión Permanente. La mayoría de los miembros se ocupan directa o indirectamente de problemas toponímicos, principalmente de nomenclatura cartográfica, y por ello tienen interés profundo y constante por la normalización de los nombres geográficos. El Archivero del Dominio y el Superintendente de la Oficina de Traducciones actúan principalmente con carácter asesor en relación con las cuestiones que corresponden a sus respectivas especialidades.

* El texto inglés original del presente documento, preparado por J. K. Fraser, Secretario Ejecutivo de la Comisión Permanente Canadiense de Nombres Geográficos, se ha publicado con la signatura E/CONF.53/L.56.

El pleno de la Comisión Permanente se reúne una vez al año, para debatir políticas generales y examinar los informes presentados sobre los progresos de la uniformación de los nombres geográficos. Cuando se plantean problemas que exigen una decisión inmediata, puede convocarse una reunión de los miembros de Ottawa de la Comisión.

Hasta el año actual, la secretaría de la Comisión Permanente corría a cargo de la Dependencia Geográfica, con el nombre de División de Toponimia. Se tiene la intención de hacerla depender de la Dirección de la Dependencia de Topografía y Cartografía en septiembre de 1967, con las mismas funciones y cometidos que hasta ahora. Es secretario ejecutivo de la Comisión el jefe de la División de Toponimia, que está dividida en cuatro secciones: investigación, listas de nombres geográficos, nomenclatura inglesa y nomenclatura francesa. La secretaría se encarga de comprobar e investigar la nomenclatura de todos los mapas topográficos y cartas hidrográficas, nuevos o revisados, preparados por organismos federales de cartografía; realizar estudios regionales encaminados a aclarar la nomenclatura local de zonas muy necesitadas de uniformación; responder a las consultas que se le hagan sobre nombres canadienses; llevar un registro de nombres; difundir las decisiones recaídas en materia de toponimia; y publicar el *Gazetteer of Canada*. La naturaleza bilingüe de la toponimia canadiense exige que la secretaría cuente con personal que domine el francés y el inglés.

En virtud del sistema federal de gobierno del Canadá, se reconoce que cada provincia es competente en relación con los nombres geográficos que quedan dentro de su jurisdicción. La Comisión Permanente sólo aprueba los nuevos nombres o los cambios de los existentes después de recibir recomendaciones oficiales de las respectivas provincias. Los nombres de los Territorios del Yukón y del Noroeste son aprobados por el Ministro de Energía, Minas y Recursos, una vez sancionados por el representante territorial. Se procura llegar a un acuerdo entre las provincias y la Dependencia de Parques Nacionales con respecto a los nombres de los accidentes de los parques nacionales, que se encuentran en su mayoría dentro de fronteras provinciales. Se adoptan medidas análogas en relación con los nombres de las reservas indias que, lo mismo que los parques, dependen de la administración federal.

Las decisiones sobre nomenclatura son elaboradas por la secretaría y se comunican a organismos cartográficos,